



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

VOCALES

D. Pedro David Pardo de la Riva., D. Héctor Gregorio Esteban, y D^a Nora Sabrina Escribano Díaz.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y un minuto del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, las Sras. Diputadas Provinciales: D^a Susana Alcalde Adeva y D^a María del Pilar Muñoz Romero.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alberto Cortés Gómez, por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2025.

2.- EXPEDIENTE 5589/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/36, ACCESO A TORTONDA-TORRESAVIÑÁN.

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Accesos a núcleos de población**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/36	ACCESO A TORTONDA-TORRESAVINÁN	TORTONDA-TORRESAVIÑÁN	199.998,27 €

3.- EXPEDIENTE 5779/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/37, ACCESO A LUPIANA.

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en **“Accesos a núcleos de población”**, de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/37	ACCESO LUPIANA	LUPIANA	121.142,42 €

4.- EXPEDIENTE 5785/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/38, ACCESO A BERNINCHES.

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con el art. 36 de la Ley





Diputación de Guadalajara

7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Accesos a núcleos de población**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/38	ACCESO BERNINCHES	BERNINCHES	113.362,95 €

5.- EXPEDIENTE 6102/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/42, MEJORA DE ACCESO GU-205, HORCHE.

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Accesos a núcleos de población**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:





Diputación de Guadalajara

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/42	MEJORA DE ACCESO GU-205	HORCHE	110.139,92 €

6.- EXPEDIENTE 6664/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/45, MEJORA DEL ACCESO A ESCARICHE.

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Accesos a núcleos de población**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/45	MEJORA DEL ACCESO A ESCARICHE	ESCARICHE	114.999,99 €

7.- EXPEDIENTE 6789/2025. PROYECTO DE OBRA XX.V-2025/49, AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS CTRU DE TORIJA (4º VASO).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que resulta necesario acometer una ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos (CTRU Torija), para lo que el Consorcio Provincial de Residuos de Guadalajara encargó a la empresa Proyectos de Ingeniería & Control de Obras, S.L. el proyecto de “Ampliación de las Instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos de Torija”, que contempla la excavación de un nuevo vaso para el vertido de residuos.

Dicho proyecto, cuya ejecución va a corresponder a la Diputación Provincial, fue redactado hace ya más de tres años, habiéndose realizado desde entonces, diversos trabajos de excavación, por cuenta de sus anteriores propietarios, en las parcelas afectadas por la construcción del nuevo vaso, que han producido alteraciones en el terreno con respecto al momento en que las actuaciones de ampliación fueron proyectadas. Esta situación hizo necesaria la contratación, por parte de la Diputación de una actualización del proyecto, que fue realizada en junio de 2025.

Dada la especificidad del proyecto y al carecer esta Diputación Provincial de personal técnico propio con la titulación específica para proceder a la supervisión del proyecto, se encargó al medio propio TRAGSATEC su supervisión.

En fecha 18 de noviembre de 2025 ha sido emitido informe de supervisión favorable del proyecto.

A la vista de lo actuado en el expediente, teniendo en cuenta los informes incorporados al mismo.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Clave	Municipio	Denominación de la obra	Presupuesto
XX.V-2025/49	Torija	Ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos CTRU de Torija (4º vaso)	8.026.404,76 €

8.- EXPEDIENTE 266/2025. PROYECTO DE OBRA PP.A2025/161, REFORMA Y REPARACIONES EN PLAZA DE TOROS, SACEDÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal aprobado por esta Diputación, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2025/161	SACEDÓN	Edificio municipal (Reforma y reparaciones en Plaza de toros)	131.100 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:

Eduardo J Mor Blanco. Arquitecto.
Eduardo Alegre Abarregui. Arquitecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Ismael Trillo Alonso. Arquitecto-Técnico.

9.- EXPEDIENTE 51/2025. PROYECTO MODIFICADO OBRA XX.A 2021/01, REFORMA INTERIOR RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA DIPUTACIÓN.

El Sr. Presidente da cuenta que por Resolución n.º 2025/11605 de fecha 10 de noviembre de 2025, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial

CLAV	FECHA	MUNICIPIO Y	PRESUP.	PRESUP.	PRESUP.	PRESUP.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

E	APROBACIÓN PROYECTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	LICITACIÓN PROYECTO	ADJUDICACIÓN OBRA	PROYECTO MODIFICADO	ADICIONAL LIQUIDO
XX.A-2021/01	09/04/2024	Reforma interior de la residencia de estudiantes de la Diputación de Guadalajara	731.939,62€	692.354,97€	915.734,73€	173.855,11€

10.- EXPEDIENTE 5839/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE COBETA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SINGULAR “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE REAL 14”.

El Sr. Presidente da cuenta de que vistos el borrador del convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Cobeta para la construcción de un muro de contención en la calle Real nº 14 del municipio, incluida en el Plan de Obras Singulares 2024, propuesto por el Servicio de Infraestructuras.

Y habiéndose incorporado al expediente todos los informes preceptivos para su tramitación.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Cobeta para la ejecución de la obra de construcción de un muro de contención en la calle Real nº 14 del municipio, incluida en el Plan de Obras Singulares 2024, y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 204.030,59.- euros con cargo a la aplicación presupuestaria 336-762.01 *Obras singulares. Convenio muro de Cobeta*, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE COBETA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN, SITUADO EN LA CALLE REAL 14 DEL MUNICIPIO DE COBETA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

REUNIDOS

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 14 de julio de 2023, asistido por la Secretaria General

Y de otra parte, **D. PEDRO HERNÁNDEZ BERBERÍA**, Alcalde del Ayuntamiento de Cobeta, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día *(indicar fecha)*.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- En el año 2024, la Diputación Provincial instó a los Ayuntamientos a comunicar las necesidades de obras que tuvieran en sus municipios cuya financiación y/o ejecución fuera inviable por parte de los mismos y no tuvieran encaje a través de los canales habituales de financiación por parte de la Diputación, con el objetivo de elaborar un “Plan de Obras Singulares”.

El Plan de Obras Singulares para el ejercicio 2024 fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial celebrado el 21 de junio de 2024, incluyéndose la obra de “Construcción de un muro de contención, situado en la calle Real 14 en el municipio de Cobeta”.

Segundo.- El Ayuntamiento de Cobeta, en fecha 21 de abril de 2025, ha manifestado su interés en proyectar, ejecutar y dirigir las actuaciones necesarias para la completa ejecución de la obra.

En su virtud, tanto la Diputación Provincial como el Ayuntamiento consideran como la forma más eficiente de ejecutar la obra del muro de contención, seleccionada como Obra Singular, que sea el Ayuntamiento quien ejecute las obras, mediante la licitación y adjudicación del contrato de obras, así como la contratación de cuantos documentos y actuaciones técnicas sean precisos, para lo que ha consignado en su presupuesto de gastos para 2025 el importe de 204.030,59.-euros.

Tercero.- Para el desarrollo de la colaboración entre ambas administraciones en los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

términos expuestos en los párrafos anteriores, se estima como el instrumento más adecuado la firma del presente convenio, de conformidad con lo regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- El presente convenio se celebra en ejecución de las competencias propias de la Diputación atribuidas por el artículo 36.1 b) y d) de la Ley de Bases de Régimen Local, en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como el ejercicio de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración conjunta entre las partes susciantes para la ejecución de la obra de Construcción de un muro de contención, situado en la calle Real nº 14 en el municipio de Cobeta, incluida en el Plan de Obras Singulares 2024 por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 21 de junio de 2024.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Cobeta

El Ayuntamiento de Cobeta se obliga a la total ejecución de las obras en el plazo máximo de 18 meses desde la firma del presente convenio.

Será responsabilidad y competencia exclusiva del Ayuntamiento la contratación de la redacción del proyecto, de la dirección facultativa de las obras, de cualquier estudio o informe técnico que sea necesario para la correcta ejecución de las obras, así como la adjudicación de la propia ejecución de las obras.

El Ayuntamiento asumirá la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse.

Tercera.- Obligaciones de la Diputación Provincial

La Diputación Provincial se compromete a la financiación de las obras y su dirección técnica hasta el máximo de DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA EUROS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (204.030,59 €), cantidad consignada en la aplicación 336 76200 del presupuesto de gastos vigente.

La Diputación Provincial se obliga a abonar al Ayuntamiento el 100% del importe a la firma del convenio, aplicando una retención del 80% en concepto de garantía.

El 80% retenido será liberado y se abonará una vez que el Ayuntamiento acredite la contratación de la obra mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la aprobación del proyecto de ejecución y nombramiento del director de la obra
- b) Anuncio de formalización del contrato de obras en la Plataforma de Contratación del Sector Público
- c) Acta de comprobación de replanteo, debidamente firmada, conforme al anexo I.

No obstante, la Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta documentación o información precise con relación a la actividad objeto del convenio, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Cuarta.- Gastos financierables

Los gastos a financiar comprenden todos los necesarios para la completa ejecución de las obras, comprendiendo los siguientes conceptos:

- a) Redacción del proyecto
- b) Trabajos de topografía
- c) Estudios geotécnicos
- d) Dirección de obra
- e) Coordinación de seguridad y salud
- f) Ejecución del contrato de obras
- g) Cualquier otra actuación necesaria para la correcta ejecución de las obras

En relación a la ejecución de las obras, éstas se realizarán conforme al proyecto aprobado por el propio Ayuntamiento de Cobeta, así como a las posibles modificaciones que del mismo se aprueben. La baja en la licitación de las obras se podrá destinar al abono de la liquidación de la obra con el límite máximo de la cantidad que figura en el convenio y los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Se consideran financierables, todo gasto que directa o indirectamente vaya vinculado a la construcción del muro de contención.

En ningún caso el coste de los gastos financiados podrá ser superior al valor de

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

mercado.

Quinta.- Forma y plazo de justificación

El Ayuntamiento de Cobeta deberá presentar la cuenta justificativa de la ejecución del convenio en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción de la obra.

La documentación a presentar en la cuenta justificativa será:

- A) Certificado del Secretario de la corporación en el que se haga constar que el importe del convenio se ha destinado al objeto y fines que la motivaron (Anexo II).
- B) Certificaciones de obra emitidas conforme a la Ley de Contratos del Sector Público desglosadas por precios unitarios firmadas por el Director de Obra y el adjudicatario, así como la justificación de su abono
- C) Facturas correspondientes a los conceptos financiados, así como la justificación de su abono
- D) Proyecto modificado o precios contradictorios, en el supuesto de que se hubiesen realizado, y documentos acreditativos de su aprobación.
- E) Acta de Recepción de la obra y de su entrega al uso público, firmada por el Director de Obra, el adjudicatario y el Alcalde.
- F) Relación valorada de la medición general de las obras firmada por la Dirección de obra y el Contratista que contenga comparativo entre el presupuesto y mediciones de la obra proyectada y la obra realmente ejecutada. Y documento acreditativo de su aprobación municipal.
- G) Certificación final de obra, que recoja las actuaciones realmente ejecutadas mediante medición valorada de todas las unidades realmente ejecutadas firmada por el Director de Obra y el adjudicatario

Con cargo a este convenio sólo se admitirán pagos por transferencia bancaria.

Sexta. – Consecuencias en caso de incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes supondrá la resolución del convenio

La resolución implica la devolución de lo que las partes hubieren percibido, resultando de aplicación lo previsto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. – Medidas de difusión

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Ayuntamiento de Cobeta tiene la obligación de aplicar las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la inversión realizada:

- a) Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo de la Diputación Provincial a la inversión.
- b) Como canales de difusión se utilizarán las redes sociales, página web y tablón de anuncios del municipio, al menos durante el periodo de duración de la inversión.
- c) En toda inversión realizada, se deberá colocar en un lugar visible de la actuación más significativa, placa incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública (Anexo IV). Se acompañarán fotografías a color en formato digital.

Octava.- Facultad de supervisión

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad objeto del convenio, así como la supervisión de la misma.

La Diputación Provincial no se hace responsable del cumplimiento de la legalidad de las actuaciones objeto del convenio, siendo cuenta del Ayuntamiento la adaptación del proyecto al cumplimiento de las especificaciones legales aplicables.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con los adjudicatarios de los contratos firmados para la ejecución del presente convenio.

Novena.- Comisión de seguimiento y control

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Ayuntamiento correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Décima.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal hasta la total finalización de las actuaciones objeto del mismo y, como

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

máximo hasta el 30 de junio de 2027.

Decimoprimera.- Orden jurisdiccional competente

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en Guadalajara y fecha del encabezamiento.

ANEXO I

ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

TITULO DE LA OBRA _____

MUNICIPIO / BARRIO _____

CONTRATISTA _____

PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN _____

PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO _____

FECHA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA _____

En la localidad arriba indicada, lugar donde se han de ejecutar las obras, se reúnen:

El Alcalde/sa presidente/a del Ayuntamiento _____

El Contratista Adjudicatario de las obras, _____

El Ingeniero Director de las obras, _____

Los asistentes han efectuado la comprobación de replanteo de las obras referencia y manifiestan:

1º.- Que se ha procedido a marcar los puntos más importantes y necesarios para que el contratista pueda empezar las obras.

2º.- El representante del Ayuntamiento manifiesta que los terrenos necesarios para ejecutar las obras se encuentran a disposición de las mismas.

3º.- Siendo viable la ejecución del proyecto -sin reserva por parte del contratista- el Director de la obra autoriza el inicio de las mismas, empezando a contar el plazo de ejecución a partir del día siguiente al de la firma de la presente Acta, quedando enterado el contratista de estos extremos. Y en prueba de conformidad, firman la presente ACTA por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO II

CERTIFICADO DE APLICACIÓN DEL IMPORTE DEL CONVENIO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

D. _____ Secretario/a
del Ayuntamiento de Cobeta

CERTIFICA:

PRIMERO. - Que el importe del Convenio se ha destinado a la realización de las obras de construcción de un muro de contención situado en la calle Real nº 14 en el municipio de Cobeta.

SEGUNDO:

Que esta entidad local ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

TERCERO:

En relación con el IVA soportado en las facturas que se relacionan:

- SI tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA por el importe de _____ €, por lo que no forma parte del coste de la actuación.
- NO tiene carácter de compensable o recuperable y, por tanto, forma parte del coste de la actuación.

CUARTO:

Que el cumplimiento de las obligaciones asumidas se justifica mediante la presentación ante la Diputación Provincial de los siguientes documentos que se adjuntan al presente:

- Certificaciones de obra emitidas conforme a la Ley de Contratos del Sector Público desglosadas por precios unitarios firmadas por el Director de Obra y el adjudicatario, así como la justificación de su abono
- Facturas correspondientes a los conceptos financiados, así como la justificación de su abono
- Proyecto modificado o precios contradictorios, en el supuesto de que se hubiesen realizado, y documentos acreditativos de su aprobación
- Acta de Recepción de la obra y de su entrega al uso público, firmada por el Director de Obra, el adjudicatario y el Alcalde
- Relación valorada de la medición general de las obras firmada por la Dirección de obra y el Contratista que contenga comparativo entre el presupuesto y mediciones de la obra proyectada y la obra realmente ejecutada. Y documento

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

- acreditativo de su aprobación municipal
- Certificación final de obra, que recoja las actuaciones realmente ejecutadas mediante medición valorada de todas las unidades realmente ejecutadas firmada por el Director de Obra y el adjudicatario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO III

ACTA DE RECPCIÓN Y ENTREGA AL USO PÚBLICO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

TITULO DE LA OBRA _____

MUNICIPIO / BARRIO _____

CONTRATISTA _____

PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN _____

PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO _____

FECHA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA _____

En la localidad arriba indicada, lugar donde se han ejecutado las obras, se reúnen:

El Alcalde presidente del Ayuntamiento _____

El Contratista Adjudicatario de las obras, _____

El Ingeniero Director de las obras, _____

Y acuerdan recibir y entregar al uso público las obras, para lo que a los efectos consiguientes se extiende la presente ACTA, que firman todos los presentes en el lugar y fecha antes indicados, tras manifestar lo siguiente, después de haber recorrido detenidamente las obras:

1º.- Las obras se hallan completamente terminadas y prestando su debido servicio, sin que se noten en ellas defectos mala construcción.

2º.- Que a partir de la fecha de redacción del presente ACTA y durante el periodo de garantía de las obras, serán de cuenta del Contratista adjudicatario la conservación y reparación de los defectos que pudieran surgir en las obras y que fuesen imputables a una deficiente ejecución de estas.

3º.- Las averías que puedan producirse por un inadecuado uso de las instalaciones no podrán ser imputables al Contratista.

4º.- Que en el presente acto se entregan al Ayuntamiento las referidas obras para su uso público y mantenimiento, declarando recibirlas el Sr. Alcalde/sa.

ANEXO IV. MODELOS MEDIDAS DE DIFUSIÓN

Las modelos de las placas identificativas de la aportación económica de la Diputación se encuentran en los siguientes enlaces

<https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

[Carteles Para Obras Y Subvenciones](#)

[Manual Carteles.Pdf](#)

<https://www.dguadalajara.es/documents/10128/1570581/Manual+Carteles.pdf>

[Manual Imagen Corporativa.Pdf](#)

<https://www.dguadalajara.es/documents/10128/1383986/Manual+Imagen+Corporativa.pdf>

Ejemplo de placa publicitaria, año 2025

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material:

- **en paramentos verticales:** Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con láser (troquelado).
- **en pavimentaciones:** Granito tipo calatorao o similar, 2 cm. grabado con láser CO2.
- Tamaño letra: **57 pt.**
- Tipo letra: **Trebuchet MS/Trebuchet MS Bold**

Con el **apoyo**
Económico de la



2025

11.- EXPEDIENTE 5231/2025. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN “VALLADO VIRTUAL” COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

celebrada el día 9 de septiembre de 2025, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a explotaciones de ganado vacuno de la provincia, para la adquisición de collares con función “vallado virtual” como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico para el año 2025, la misma fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 179, de 18 de septiembre de 2025.

En sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno acordó la modificación de la convocatoria, dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P nº 209 de fecha 31 de octubre de 2025, estableciendo un nuevo plazo de 10 días naturales para la presentación o modificación de solicitudes.

En la Norma tercera de la citada convocatoria, se establece que el crédito destinado a financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00.-€), imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2025, de la Diputación Provincial de Guadalajara, partida 414.77902 del presupuesto vigente.

Visto el dictamen del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 20 de noviembre de 2025, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder con carácter provisional las siguientes subvenciones, destinadas a sufragar la adquisición de collares con función “vallado virtual” como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico, año 2025, que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	NIF	Nº	PUNTUACI	PROPUESTA DE SUBVENCIÓ N	OBSERVACIONES
CARLOS [REDACTED]	***5759 **	50	2 0	13.500,00 €	Beneficiario 80%
MARIA DEL PILAR [REDACTED]	***6532 **	10	2 0	2.700,00 €	Beneficiario 80%
GANADO GORDO GARCÍA TCEA (GASCUEÑA)	***5248 **	16 0	1 7	43.200,00 €	Beneficiario 80%
ALMUDENA [REDACTED]	***0804 **	90	1 7	24.300,00 €	Beneficiario 80%
PASCUAL [REDACTED]	***9587	53	1	14.310,00 €	Beneficiario 80%

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	**		7		
MARIA DEL [REDACTED]	***6590	11	1		
	**	5	5	31.050,00 €	Beneficiario 80%
GANADOS FERPI TC	***3133	27	1		
	**	0	5	72.900,00 €	Beneficiario 80%
ÓSCAR [REDACTED]	***4975	90	1		
	**	2		24.300,00 €	Beneficiario 80%
MARIANO MARTÍN E HIJOS, C.B.	***1586	15	1		
	**	0	2	40.500,00 €	Beneficiario 80%
JESÚS [REDACTED]	***6548	12	1		
	**	0	2	32.400,00 €	Beneficiario 80%
MARTA [REDACTED]	***7053	55	1		
	**	2		14.850,00 €	Beneficiario 80%
ARENAS BRIS, SAT	***1314	50	1		
	**	2		13.500,00 €	Beneficiario 80%
ROBERTO [REDACTED]	***3568	94	1		
	**	0		25.380,00 €	Beneficiario 80%
JUAN ANTONIO [REDACTED]	***0962	10	1		
	**	0		2.700,00 €	Beneficiario 80%
JAVIER [REDACTED]	***3330	40	1		
	**	0		10.800,00 €	Beneficiario 80%
SAMUEL [REDACTED]	***3523	35	5		
	**	5		9.450,00 €	Beneficiario 80%
JOSE [REDACTED]	***1307	4	5		
	**	5		1.080,00 €	Beneficiario 80%
ROBERTO [REDACTED]	***1043	12	4		
	**	0		23.080,00 €	Beneficiario Hasta agotar crédito presupuestario

TOTAL 400.000,00.-€

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA SEGÚN IMPORTE DE LA INVERSIÓN PROPUESTA	Nº DE SOLICITUDES
2. 80% de la inversión con máximo 270€/ collar(Norma 5ª de la Convocatoria)	17
3. Importe máximo disponible hasta agotamiento del crédito presupuestario	1
TOTAL	18

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por la motivación que se subraya, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones para la adquisición de collares con función “vallado virtual” como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico, año 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

BENEFICIARIO	NIF	RESULTADO VALORACIÓN
DEMETRIO [REDACTED]	***8058**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
JUAN JULIÁN [REDACTED]	***6441**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
ÓSCAR [REDACTED]	***2069**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
GANADERÍA J. BARRIOPEDRO, S.L.	***3228**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
CIRUECHES, S.A	***0030**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
MONTE DE CUTAMILLA, S.L.	***2557**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
EXPLOTACIONES A. POLO SAIZ, S.L.	***3153**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
JESÚS VICENTE [REDACTED]	***1779**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
PALOMA [REDACTED]	***4661**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
TEODORO [REDACTED]	***6438**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
CARLOS [REDACTED]	***5309**	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
HERMANOS ESTEBAN LLORENTE, C.B.	***0176**	Desiste de su solicitud expresamente (2)
MARÍA DEL CARMEN [REDACTED]	***5925**	Desiste de su solicitud. No subsana en plazo.(3)
JENNIFER [REDACTED]	***1456**	Desiste de su solicitud. No subsana en plazo.(3)
GANADO GORDO GARCÍA TCEA (GALVE SORBE)	***5248**	Segunda explotación (4)

Motivos de desestimación:

MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	Nº SOLICITUDES DESESTIMADAS
(1). Agotamiento del crédito de la aplicación presupuestaria. Norma 9 ^a apartado 4 de la Convocatoria.- " <i>cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, atendiendo en ese orden las solicitudes hasta agotar el crédito disponible</i> ".	11

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	Nº SOLICITUDES DESESTIMADAS
(2). Desiste de su solicitud expresamente-. Art 94.1 y 94.3 de la Ley 39/2015 LPAC “ <i>Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable</i> ”	1
(3). Desiste de su solicitud. No subsana en plazo. Norma 10 ^a de la Convocatoria. - “ <i>el órgano instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma</i> ”.	2
(4) segunda explotación. Norma 4 ^a apartado 2 de la Convocatoria- “ <i>Cada beneficiario podrá obtener subvención para su explotación ganadera total o parcialmente, no obstante, una vez asignadas las ayudas y quedando crédito disponible en la respectiva partida presupuestaria, se podrá obtener subvención para una segunda explotación ganadera siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria</i> ”.	1
TOTAL	15

QUINTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la norma undécima de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución.

SEXTO.- Publicar en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara la Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a explotaciones de ganado vacuno de la provincia, para la adquisición de collares con función “vallado virtual” como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico, año 2025.

12.- EXPEDIENTE 5081/2025. RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AÑO 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 21 de noviembre de 2025, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada inicialmente por el Pleno de 16 de julio de 2021 y publicada de forma definitiva en el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2021 y cuya actualización fue publicada en el BOP nº 71 de 11 de abril de 2025

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Conceder las subvenciones a las entidades locales que figuran en la relación adjunta, habiéndose efectuado el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-agosto de 2025), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 26,75%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía establecidos en la base quinta:

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	APORTACIÓN MUNICIPAL (ANEXO I)	PORCENTAJE APLICAR SEGÚN BASES	PORCENTAJE REDUCIDO SEGÚN CRÉDITO DISPONIBLE	SUBVENCIÓN CONCEDE
5734/2025	Ayuntamiento de Albalate de Zorita	P1900700D	3.539,64 €	60%	43,95%	1.555,67 €
5910/2025	Ayuntamiento de Alcoroches	P1901500G	1.921,10 €	90%	65,93%	1.266,58 €
5965/2025	Ayuntamiento de Algora	P1902100E	1.276,90 €	90%	65,93%	841,86 €
5699/2025	Ayuntamiento de Almonacid de Zorita	P1902700B	3.471,42 €	60%	43,95%	1.525,69 €
5442/2025	Ayuntamiento de Anguita	P1903700A	1.235,99 €	90%	65,93%	814,89 €

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

5937/20 25	Ayuntamiento de Anquela del Ducado	P1903800 I	1.142,89 €	90%	65,93%	753,51 €
5802/20 25	Ayuntamiento de Auñón	P1905200 J	2.030,88 €	90%	65,93%	1.338,96 €
5642/20 25	Ayuntamiento de Campisablos	P1907400 D	2.864,52 €	90%	65,93%	1.888,58 €
5880/20 25	Ayuntamiento de Canredondo	P1907700 G	1.606,34 €	90%	65,93%	1.059,06 €
5639/20 25	Ayuntamiento de El Casar	P1908500 J	9.418,23 €	20%	14,65%	1.379,77 €
5911/20 25	Ayuntamiento de Checa	P1912400 G	341,71 €	90%	65,93%	225,29 €
5598/20 25	Ayuntamiento de Cubillo de Uceda	P1912200 A	1.047,51 €	90%	65,93%	690,62 €
5578/20 25	Ayuntamiento de Driebes	P1912800 H	1.421,42 €	90%	65,93%	937,14 €
5638/20 25	Ayuntamiento de Escamilla	P1913100 B	502,72 €	90%	65,93%	331,44 €
5882/20 25	Ayuntamiento de Esplegares	P1913500 C	3.394,02 €	90%	65,93%	2.237,68 €
5847/20 25	Ayuntamiento de Fuentelviejo	P1914500 B	391,05 €	90%	65,93%	257,82 €
5645/20 205	Ayuntamiento de Galve de Sorbe	P1915000 B	666,10 €	90%	65,93%	439,16 €
5804/20 25	Ayuntamiento de Heras de Ayuso	P1915900 C	2.764,72 €	90%	65,93%	1.822,78 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

5555/20 25	Ayuntamiento de Hiendelaencin a	P1916100 I	1.373,83 €	90%	65,93%	905,77 €
5823/20 25	Ayuntamiento de Hombrados	P1916500 J	691,15 €	90%	65,93%	455,68 €
5909/20 25	Ayuntamiento de Horche	P1916900 B	6.626,52 €	40%	29,30%	1.941,57 €
5619/20 25	Ayuntamiento de La Huerce	P1917200 F	446,09 €	90%	65,93%	294,11 €
5509/20 25	Ayuntamiento de Jadraque	P1918500 H	2.717,80 €	60%	43,95%	1.194,47 €
5825/20 25	Ayuntamiento de Jirueque	P1918600 F	3.126,52 €	90%	65,93%	2.061,31 €
5876/20 25	Ayuntamiento de Maranchón	P1920100 C	2.861,70 €	90%	65,93%	1.886,72 €
5591/20 25	Ayuntamiento de Millana	P1921500 C	555,81 €	90%	65,93%	366,45 €
5827/20 25	Ayuntamiento de Molina de Aragón	P1922100 A	5.714,93 €	40%	29,30%	1.674,47 €
5833/20 25	Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta	P1923700 G	3.367,62 €	90%	65,93%	2.220,27 €
5573/20 25	Ayuntamiento de Orea	P1924200 G	4.412,74 €	90%	65,93%	2.909,32 €
5820/20 25	Ayuntamiento de El Pedregal	P1925400 B	1.822,62 €	90%	65,93%	1.201,65 €
5702/20 25	Ayuntamiento de Poveda de la Sierra	P1926600 F	1.729,49 €	90%	65,93%	1.140,25 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

5836/20 25	Ayuntamiento de Sacedón	P1929700 A	5.965,73 €	60%	43,95%	2.621,94 €
5516/20 25	Ayuntamiento de Salmerón	P1929900 G	1.483,63 €	90%	65,93%	978,16 €
5755/20 25	Ayuntamiento de Tordesilos	P1932900 B	4.547,98 €	90%	65,93%	2.998,48 €
5512/20 25	Ayuntamiento de Tórtola de Henares	P1934600 F	3.466,75 €	60%	43,95%	1.523,64 €
5488/20 25	Ayuntamiento de Valdenuño Fernández	P1936700 B	2.126,86 €	90%	65,93%	1.402,24 €
5716/20 25	Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra	P1936800 J	570,49 €	90%	65,93%	376,12 €
5935/20 25	Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón	P1938400 G	2.265,54 €	90%	65,93%	1.493,67 €
5852/20 25	Ayuntamiento de Yunquera de Henares	P1940100 I	3.346,78 €	40%	29,30%	980,61 €
SUMA						49.993,40 €

Segundo. -Conceder una subvención por importe de 3.000,00 € a los expedientes de la siguiente relación en los que, al efectuar el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-agosto de 2025), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 26,75%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía, se supera este límite establecido en la base quinta:





Diputación de Guadalajara

Nº EXPEDIE N-TE	AYUNTAMIENT O SOLICITANTE	NIF	APORTA- CIÓN MUNICIPA L (ANEXO I)	% APLICAR SEGÚN BASES	PORCENTAJE REDUCIDO	APORTACIÓ N MUNICIPAL POR PORCENTAJE REDUCIDO	SUBVEN- CIÓN A CONCEDE R
5904/2025	Ayuntamiento de Alovera	P1902900H	46.967,05 €	20%	14,65%	6.880,67 €	3.000,00 €
5961/2025	Ayuntamiento de Brihuega	P1906500B	50.975,80 €	40%	29,30%	14.935,91 €	3.000,00 €
5818/2025	Ayuntamiento de Cabanillas del Campo	P1907000B	28.354,45 €	20%	14,65%	4.153,93 €	3.000,00 €
5703/2025	Ayuntamiento de Castilforte	P1909200F	4.648,16 €	90%	65,93%	3.064,53 €	3.000,00 €
5683/2025	Ayuntamiento de Chiloeches	P1912600B	18.212,54 €	40%	29,30%	5.336,27 €	3.000,00 €
5800/2025	Ayuntamiento de Cifuentes	P1910100E	28.048,50 €	60%	43,95%	12.327,32 €	3.000,00 €
5584/2025	Ayuntamiento de Espinosa de Henares	P1913400F	7.726,23 €	60%	43,95%	3.395,68 €	3.000,00 €
5756/2025	Ayuntamiento de Galapagos	P1914900D	16.171,64 €	40%	29,30%	4.738,29 €	3.000,00 €
5817/2025	Ayuntamiento de Hontoba	P1916800D	4.792,27 €	90%	65,93%	3.159,54 €	3.000,00 €
5862/2025	Ayuntamiento de Milmarcos	P1921400F	7.997,68 €	90%	65,93%	5.272,87 €	3.000,00 €
5872/2025	Ayuntamiento de Peñalen	P1925700E	6.094,45 €	90%	65,93%	4.018,07 €	3.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

5437/2025	Ayuntamiento de Solanillos del Extremo	P1931100J	10.897,78 €	90%	65,93%	7.184,91 €	3.000,00 €
5710/2025	Ayuntamiento de Trijueque	1935100F	15.274,39 €	60%	43,95%	6.713,09 €	3.000,00 €
5963/2025	Ayuntamiento de Trillo	P1935200D	20.816,40 €	60%	43,95%	9.148,81 €	3.000,00 €
5906/2025	Ayuntamiento de Uceda	P1935400J	27.361,12 €	40%	29,30%	8.016,81 €	3.000,00 €
SUMA							45.000,00 €

Tercero.- Los beneficiarios de los apartados Primero y Segundo han aportado con la solicitud, la documentación justificativa del gasto, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes presentadas por los siguientes ayuntamientos, dado que no aportan ni con su solicitud ni en la fase de subsanación tras el requerimiento efectuado al respecto, documentos preceptivos para acreditar el cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación:

- Ayuntamiento de Aranzueque, expediente nº 5694/2025
- Ayuntamiento de Fuencemillán, expediente nº 5835/2025
- Ayuntamiento de Illana, expediente nº 5846/2025
- Ayuntamiento de Lupiana, expediente nº 5940/2025
- Ayuntamiento de Quer, expediente nº 5873/2025
- Ayuntamiento de Torrejón del Rey, expediente nº 5851/2025

Quinto. – Dar por desistido al Ayuntamiento de Atienza, expediente nº 5494/2025, al presentar escrito con nº de Registro 2025-E-RC-12877 de fecha 18/09/2025, en el que así lo solicita.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en la base décima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.





Diputación de Guadalajara

13.- EXPEDIENTE 3040/2025. ACEPTACIÓN RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIENZA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 548,63 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de Atienza.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara nº 67, de 07/04/2025.

TERCERO: Que dicho Ayuntamiento renuncia a la Subvención concedida, de acuerdo con solicitud de renuncia presentada, nº de registro 2025-E-RE-16927, según consta en el expediente.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2025.

14.- EXPEDIENTE 3009/2025. ACEPTACIÓN RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 698,25 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de Escamilla.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara nº 67, de 07/04/2025.

TERCERO: Que dicho Ayuntamiento renuncia a la Subvención concedida, de acuerdo con solicitud de renuncia presentada, nº de registro 2025-E-RE-13680, según consta en el expediente.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2025.

15.- EXPEDIENTE 2543/2025. ACEPTACIÓN RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 598,50 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de Hiendelancina.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara nº 67, de 07/04/2025.

TERCERO: Que dicho Ayuntamiento renuncia a la Subvención concedida, de acuerdo con solicitud de renuncia presentada, nº de registro 2025-E-RE-13850, según consta en el expediente.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida en la convocatoria de

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2025.

16.- EXPEDIENTE 2324/2025. ACEPTACIÓN RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS DENTRO DE LA CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25/03/2025 acordó, entre otras, conceder subvención por 498,75 € dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de Galápagos.

SEGUNDO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara nº 67, de 07/04/2025.

TERCERO: Que dicho Ayuntamiento renuncia a la Subvención concedida, de acuerdo con solicitud de renuncia presentada, nº de registro 2025-E-RE-14233, según consta en el expediente.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2025.

17.- EXPEDIENTE 4952/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PROVINCIAL PARA ESCOLARES “VALORES CONSTITUCIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”.

El Sr. Presidente da cuenta de que con fecha 30 de julio de 2025 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial aprobó la convocatoria del concurso provincial para escolares “valores constitucionales en la administración local”, para el año 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Con fecha 17 de septiembre se publicaron en el BOP las normas reguladoras de esta convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la norma sexta de la convocatoria, con fecha 10 de noviembre de 2025 se reunió el jurado responsable de conocer, supervisar, estudiar y valorar las solicitudes presentadas, levantándose la correspondiente acta que forma parte de este expediente.

Como consta en el acta del jurado se acuerda excluir la solicitud presentada por el IES Alcolea de Torote de Torrejón del Rey, por haber sido presentada fuera de plazo.

Igualmente, según refleja el acta del jurado, éste acordó aceptar el resto de las solicitudes, por haber sido tramitadas adecuadamente:

- CEIP Alcarria (Guadalajara), con el trabajo “Valores constitucionales en la Administración Local”.
- CEIP Río Henares (Guadalajara), con el trabajo “Un paseo por Guadalajara”.
- CEIP Crecemos Juntos (Torrejón del Rey), con el trabajo “Ayer y hoy de la Constitución”.

Por todo ello, vistos el informe de la jefatura del Servicio, el acta del jurado del premio actuando como órgano colegiado, así como el de fiscalización.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- De acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado de la convocatoria del Concurso Provincial para Escolares” Valores constitucionales en la Administración Local”, conceder los siguientes premios en cada una de las tres modalidades:

- CATEGORIA A (Alumnado de 3º y 4º de primaria)

- **Primer premio**, a CEIP Alcarria de Guadalajara, con una dotación económica de MIL EUROS (1.000 €).

- CATEGORIA B (Alumnado de 5º y 6º de primaria):

- **Primer premio**, a CEIP Juntos Crecemos de Torrejón del Rey, con una dotación económica de MIL EUROS (1.000 €).
- **Segundo premio**, CEIP Río Henares, con un premio que consiste en un lote de libros y un diploma institucional.

El importe total de los premios concedidos asciende a la cantidad de **DOS MIL euros**, de los **CINCO MIL** que destinaba la convocatoria, que deberán ser abonados a los





Diputación de Guadalajara

Centros Escolares con cargo a la **partida presupuestaria 334 48004** del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Conforme determina la norma séptima de la convocatoria, dadas las características de la misma, y habida cuenta que en este procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los Centros Escolares interesados, este acuerdo, motivado por la propuesta del jurado del premio, tiene carácter definitivo.

TERCERO.- El presente acuerdo debe ser publicado en el BOP de Guadalajara.

18.- EXPEDIENTE 6684/2025. DESIGNACIÓN JURADOS PREMIOS “PROVINCIA DE GUADALAJARA” Y PREMIOS DE POESÍA RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno en sesión de 10 de junio de 2025 aprobó la Convocatoria de los Premios “Provincia de Guadalajara” de Investigación Histórica y Etnográfica, Narrativa, Poesía, Periodismo, Dibujo y Fotografía; y de los Premios de Poesía Río Ungría y Río Henares (Expediente 3581/2025).

2.- En las normas de cada Convocatoria se indica que sus respectivos Jurados estarán formados por personas vinculadas a la naturaleza del premio, por lo que habiendo concluido el plazo para la presentación de originales, es necesario designar a los miembros de cada uno de los Jurados.

3.- Por el Servicio de Cultura se ha instruido Expediente para la designación de los Jurados de los citados Premios, proponiendo a profesionales de reconocido prestigio en las respectivas áreas como miembros de estos.

Por lo que visto el Informe propuesta emitido por la jefa del Servicio de Cultura y Educación relativo a los Jurados de los Premios “Provincia de Guadalajara” y de los Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares” 2025; y visto el Informe de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Designar como Jurado de los respectivos Premios a las siguientes personas:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

PREMIO “LAYNA SERRANO” DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y Etnográfica-2025

D. Plácido [REDACTED] 600 €
NIF: ***7755**

Dª Laura [REDACTED] 600 €
NIF: ***2639**

Dª Riansares [REDACTED] 600 €
NIF: ***7230**

PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2025

Dª. Beatriz [REDACTED] 900 €
NIF: ***1473**

D. Javier [REDACTED] 900 €
NIF: ***2410**

Dª. ANA [REDACTED] 900 €
NIF: ***0407**

EQUIPO LECTOR DEL PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA” DE NARRATIVA-2025

Dª. Luisa [REDACTED] 900 €
NIF: ***8412**

Dª. Mª Teresa [REDACTED] 900 €
NIF: ***1642**

Dª. Mª Ángeles [REDACTED] 900 €
NIF: ***7533**

PREMIO “JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA” DE POESÍA-2025

Dª. María [REDACTED] 900 €
NIF: ***2639**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

D. Jesús [REDACTED] 900 €
NIF: ***8044**

D. Manuel Francisco [REDACTED] 900 €
NIF: ***9701**

PREMIO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA” DE PERIODISMO Y PREMIO “JESUSA BLANCO” DE FOTOPERIODISMO 2025

D. Evaristo [REDACTED] 500 €
NIF: ***1122**

Dª. Mar [REDACTED] 500 €
NIF: ***8942**

D. Santiago [REDACTED] 500 €
NIF: ***205**

PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN” DE DIBUJO-2025

D. Jesús [REDACTED] 500 €
NIF: ***1830**

D. Gema [REDACTED] 500 €
NIF: ***8929**

Dª. Paloma [REDACTED] 500 €
NIF: ***1757**

PREMIOS “TOMÁS CAMARILLO” DE FOTOGRAFÍA-2025

D. Carlos [REDACTED] 500 €
NIF: ***2253**

D. Juan Ramón [REDACTED] 500 €
NIF: ***8723**

D. Ignacio [REDACTED] 500 €
NIF: ***8384**





Diputación de Guadalajara

PREMIOS DE POESÍA “RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES” 2025

Dª. Mª Ángeles [REDACTED] 500 €
NIF: ***7415**

Don Rafael [REDACTED] 500 €
NIF: ***4959**

D. Juan Carlos [REDACTED] 500 €
NIF: ***0481**

Como secretario de las actas de los respectivos Jurados actuará la jefa de Servicio de Cultura y Educación en funciones.

El coste económico del pago de los Jurados de los Premios “Provincia de Guadalajara” y de los Premios de Poesía Río Ungría y Río Henares 2025 asciende a la cantidad de **15.900 €**, que por su naturaleza ha de cargarse a la partida **334.22601** Gestión y Entrega Premios Provinciales.

19.- EXPEDIENTE 6649/2025. INFORME FAVORABLE EXENCIÓN OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DE LA MUELA.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el escrito presentado por la Mancomunidad Aguas de la Muela y por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa solicitando emisión de informe para la exención de obligación de mantenimiento del puesto de secretario Interventor al que se refiere el art. 10 del RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe favorable elaborado por el Servicio de Asistencia a Municipios de fecha 13 de noviembre de 2025.

Correspondiendo la competencia para la emisión del informe corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, por delegación efectuada por Resolución de Presidencia n.º 2023-3446 de 21 de Julio de 2023.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar **favorablemente** la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretario Interventor de la Mancomunidad de Municipios Aguas de La Muela,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

motivada por el volumen de servicios o recursos insuficiente para el mantenimiento del puesto, pudiendo ser cubierto por el funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integran o mediante acumulación, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad y el artículo 10 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

20.- EXPEDIENTE 6224/2025. CONVOCATORIA PROGRAMA DE ASISTENCIA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE PARA ENTIDADES LOCALES, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que anualmente, el departamento de entidades locales de la sección de fiscalización del Tribunal de Cuentas, con motivo del cumplimiento de los plazos de rendición de las cuentas, remite a Diputación un listado actualizado del estado de rendición de las cuentas de los últimos ejercicios, indicando, que para coadyuvar al mejor cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades locales, en especial de las de menor dimensión, resulta esencial contar con la asistencia que han de prestar a aquellas las Diputaciones Provinciales, conforme establece el artículo 36 de la LBRL, y solicitando, dada la importancia que tiene la referida asistencia a las entidades locales, información sobre las diferentes medidas y actuaciones llevadas a cabo por la Diputación, relacionadas con la rendición de cuentas de las entidades locales de la provincia.

Desde la última convocatoria del programa contable en 2019, continúan las obligaciones de suministro de información presupuestaria al Ministerio de Hacienda por parte de las entidades locales. Así mismo, se mantiene la retención del importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado a las entidades locales que incumplan con la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda la información de la liquidación de los presupuestos de cada ejercicio, que se introdujo en el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, retención que se ha ampliado si se incumple la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas.

Si a esto añadimos los cambios que han sufrido las pequeñas entidades locales de la provincia en estos años, se hace necesario en el marco del artículo 36 1 b) de la ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que entre las competencias propias de la Diputación regula la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, dar significado al papel que tiene la Diputación y volver a convocar el programa de asistencia presupuestaria y contable, con el fin de atender a las entidades locales que necesiten ayuda en esta materia, garantizando a las Entidades Locales con menores recursos económicos y de gestión el cumplimiento de sus obligaciones presupuestarias y contables, además de elaborar un plan de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

modernización de las entidades locales para que cuenten con personal administrativo necesario y medios suficientes para poder prestar sus servicios.

Por otro lado, se hace necesaria una revisión de las Entidades locales a las que se les presta la asistencia económico- financiera completa, puesto que hay entidades que ya no deberían ser beneficiarias de dicha asistencia al no cumplir con los criterios fijados en las Bases, y debido al tiempo transcurrido desde la aprobación de las últimas bases es necesario su actualización.

Vistas las Bases y Convocatoria del programa de asistencia presupuestaria y contable para entidades locales en 2026 y visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases y Convocatoria del programa de asistencia presupuestaria y contable para entidades locales en 2026, que se adjuntan.

SEGUNDO. Remitirlas a todas las entidades locales de la Provincia y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para su mayor difusión con el fin de que en el plazo de quince días naturales presenten la solicitud de inclusión en el citado programa.

21.- EXPEDIENTE 7907/2024. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP nº 26 de 7 de febrero de 2023.

La actualización del Plan estratégico para el año 2025 se ha tramitado mediante anexo de actuaciones que ha sido aprobado en Junta de Gobierno de fecha 28 de enero de 2025.

Visto el informe económico previo, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico, de acuerdo, por ser el órgano competente para su adopción, de acuerdo con la previsión contenida en el apartado V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Incluir las siguientes líneas de subvenciones

Subvenciones a Ayuntamientos y EATIM para mantenimiento de puntos de videovigilancia			
Objetivo estratégico	OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación		
Objetivos específicos	Colaborar con los Municipios en el mantenimiento de puntos de videovigilancia		
Coste previsible	678.317,48	P. Presupuestaria	492.46200 (Aytos.) 492.46800 (EATIM)
Financiación	Medios propios		
Unidad trasmittadora	Servicio de informática y Nuevas Tecnologías		
Beneficiarios	Ayuntamientos y EATIM de la Provincia de Guadalajara		
Régimen de seguimiento	- Número de entidades locales beneficiarias - Número de actuaciones financiadas		

22.- EXPEDIENTE 6730/2025. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A MUNICIPIOS Y EATIMS DE MENOS DE 5000 HABITANTES PARA MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA INCLUIDOS EN EL PLAN PROVINCIAL DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara viene trabajando desde hace más de dos años, en la implantación del Plan de Videovigilancia y Seguridad cuyo objetivo es la prevención de actos delictivos, la protección de las personas y conservación de bienes en nuestro territorio, así como la contribución a asegurar la convivencia ciudadana y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos de la provincia, mediante la colaboración estrecha con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En el marco del citado Plan, la Corporación provincial adquirió el compromiso de asumir en 2025 el mantenimiento directo de los puntos de videovigilancia (PVV) instalados en los accesos rodados a los núcleos de población por carretera convencional o camino asfaltado u hormigonado, en ejecución de sus competencias propias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, atribuidas por el artículo 36.1 apartados b) y d), respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La interposición de diversos recursos administrativos contra actos de la licitación del Acuerdo Marco que debía dar cobertura legal al mantenimiento de los PVV por la Diputación, han ralentizado el procedimiento de contratación, lo que está suponiendo que, a pesar de estar actualmente adjudicado, éste no pueda formalizarse hasta que el Tribunal Central de Recursos Contractuales se pronuncie sobre el último recurso interpuesto.

Ante esta situación, y al objeto de cumplir el compromiso adquirido, se considera, como la forma más idónea para llevarlo a cabo, la financiación, a través de subvención, de los gastos de mantenimiento de los PVV que hayan soportado los municipios y EATIMs con menor capacidad durante el presente ejercicio.

Para ello, por el Servicio de Administración Digital se ha elaborado convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de los puntos de videovigilancia (PVV) instalados en los accesos rodados a núcleos de población por carreteras convencionales o caminos asfaltados u hormigonados, destinadas a municipios y EATIMs de la provincia con población inferior a 5.000 habitantes, denominada DIPUMANTIENE 2025.

Vista la citada convocatoria, y habiéndose emitido informe de asesoría jurídica y de fiscalización.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

UNICA. - Aprobación de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para el mantenimiento de puntos de videovigilancia (PVV) instalados en accesos rodados a núcleos de población por carretera convencional o camino asfaltado u hormigonado destinadas a municipios y EATIMs con población inferior a 5.000 habitantes incluidos en el Anexo I de la convocatoria (DIPUMANTIENE 2025), por importe total de 678.317,48 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 652.418,09 €, con cargo a la aplicación 491-462.00 - *Ayuntamientos. mantenimiento de puntos de videovigilancia*
- 25.899,39 €, con cargo a la aplicación 491-468.00 - *EATIMs. mantenimiento de puntos de videovigilancia*





Diputación de Guadalajara

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y dieciséis minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

